

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

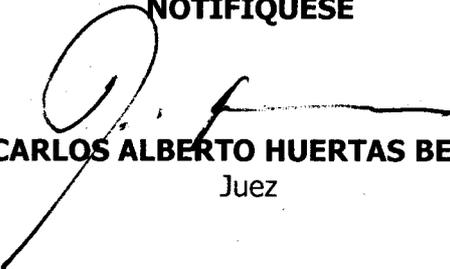
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CRISTANCHO
GARCÉS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00459 00

Para los fines previstos en el artículo 220 del CPACA, en concordancia con el artículo 228 del C.G.P., córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial rendido por la Junta de Calificación de Invalidez Regional Santander, visible a folios 226 al 230, para que soliciten su aclaración, complementación u lo objeten por error grave, eventos en los cuales se procederá a citar al perito que rindió el referido experticio a la audiencia de pruebas para que se pronuncie sobre tales solicitudes.

Vencido el término anteriormente otorgado, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 27 del 18 de julio de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
